

Para cumplimiento de la Legislación vigente en materia de emisión de gases y contaminantes a la atmósfera, se reglarán todos los motores de la maquinaria y vehículos de carga. Igualmente se dotarán, por parte de los organismos competentes, de silenciadores efectivos homologados, cumpliendo toda la maquinaria las Directivas 86/622/CEE y 95/27/CEE. Se deberá realizar un control, revisión y puesta a punto, con una frecuencia trimestral de todos los motores de la maquinaria utilizada en las obras. Se exigirá por parte del equipo de Seguimiento y Control, el estricto cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tráfico en lo referente a la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) cuidando de no sobrepasar en ningún caso la fecha límite establecida para cada vehículo.

<b>Objetivo</b>	Mantenimiento de la maquinaria según la legislación vigente.
<b>Indicador</b>	Documentación Técnica de Maquinaria. I.T.V.
<b>Frecuencia de medición</b>	Trimestral.
<b>Valor umbral</b>	Los establecidos en las Directivas 86/622/CEE y 95/27/CEE.

Respecto a los umbrales de emisión de ruidos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento de acometer las obras.

- Respecto a los umbrales de contaminación lumínica. El Ayuntamiento, velará porque se cumplan las prescripciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA y la normativa al respecto de la Ciudad Autónoma. Hidrología:
- Durante el tiempo que duren las obras, se vigilará que no se produzca ningún tipo de vertido accidental.
- Control de la calidad del agua y del sistema de saneamiento y evacuación de aguas.
- Control sobre el proceso constructivo de la red de pluviales.

Referente a estos casos, se deberá dar prioridad, a la vigilancia y control en el desarrollo de las actuaciones de saneamiento, red de pluviales.

Suelos:

- Control del decapado de la tierra vegetal (suelo), así como del acopio de la misma.

<b>Objetivo</b>	Retirada de los suelos para conservación y utilización.
<b>Indicador</b>	Espesor de la capa de tierra vegetal.
<b>Frecuencia de medición</b>	Diaria, en el periodo hábil.
<b>Valor umbral</b>	30 cm, como mínimo.

Flora urbana (Araucaria heterophylla)

- Durante la fase de replanteo, se comprobará el correcto marcaje o balizamiento, protecciones de la araucaria, así como su señalización.
- Control y seguimiento en la selección de especies autóctonas de la zona o especies que, aunque no cumplen esta característica, se encuentren frecuentemente y suficientemente adaptadas en el entorno.
- Control y seguimiento en la selección de especies NO INVASORAS tal y como dispone el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Control y seguimiento de forma exhaustiva en la ejecución de todas las medidas recogidas para la Integración paisajística del espacio público.

Informes.-

A medida que se van efectuando los trabajos de seguimiento y control, que abarcan desde los momentos previos a la ejecución de la obra hasta que termina, habrán de irse emitiendo los informes que expliquen y resuman el resultado de las observaciones.

Al igual que para la realización de las inspecciones y controles, distinguimos dos estadios para la redacción de estos informes:

- Previo a la obra.
- Durante la ejecución de los trabajos.